

Qué dice la ley de donación de órganos?

¿Cuáles son los órganos que se pueden donar?

Hay dos formas de donar. En vida, se pueden donar algunos tejidos como médula ósea, un riñón, un pulmón y parte del hígado, páncreas o intestino. Al morir, se donan los siguientes órganos: corazón, riñones, pulmones, hígado, páncreas e intestino.

En cuanto a los tejidos, se puede extraer: piel, médula ósea, vasos sanguíneos, cartílagos, tendones, córneas, huesos y membrana amniótica, entre otros.

Los trasplantes de órganos tienen algún costo?

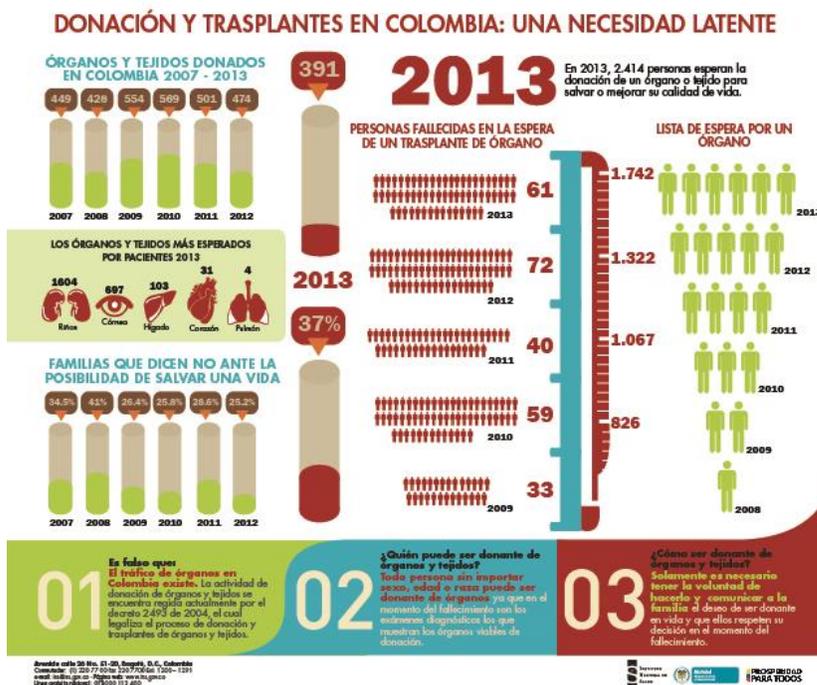
No. Los trasplantes están incluidos en el Plan Obligatorio de Salud. Este tipo de procedimientos está vigilado y coordinado por el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud y las Secretarías de Salud.

Los trasplantes de órganos solo se pueden realizar en instituciones que cuenten con una infraestructura adecuada y personal especializado; por lo tanto, en el país este tipo de procedimientos cuentan con vigilancia y control por parte de estos entes Estatales. Vale la pena aclarar que el tráfico de órganos en Colombia es un mito; al ser procedimientos de alta complejidad, están debidamente vigilados, además la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 prohíbe esta práctica que es considerada un delito.

¿Cómo donar órganos en Colombia?

Todos los colombianos pueden ser donantes. Una vez muere el posible donante se determina qué órganos y tejidos son aptos para ser trasplantados.

Aunque la Ley de donación de órganos dicta que todos somos donantes, se puede manifestar la voluntad en vida adquiriendo un carné online en el Instituto Nacional de Salud.



Quién logro el primer trasplante?

Joseph Murray fue el cirujano **que** realizó el **primer trasplante**. Por esta gesta y por todos los estudios sobre inmuno supresión **que** realizo antes y con posterioridad al año 1954 recibió el premio Nobel en 1990, compartido con Edward Donnall Thomas de Seattle

El fomento de la **cultura de la donación** de órganos y tejidos ayuda a dar esperanza de vida a miles de pacientes que requieren de un trasplante como única cura a enfermedades en etapa progresiva e irreversible como son: insuficiencia renal crónica, hepática, cardiaca, pulmonar, ceguera, leucemia, entre otras

España sigue siendo el **país** del mundo con mayor porcentaje de donantes de **órganos** por cada millón de habitantes

El consenso ético y legal en nuestro país basa la práctica de las donaciones y los trasplantes en los **principios** de voluntariedad, altruismo, gratuidad, anonimato y equidad.

Crear culturas en pro de la donación

¡Los hospitales, grandes y pequeños, están invitados a unirse a la campaña, a partir del 1.º de octubre de 2022! Forme parte de la iniciativa que ha incentivado a más de 630.000 estadounidenses a ser donantes de órganos desde 2011. Ayude a crear una cultura a favor de la donación en el hospital donde trabaja con nuestras herramientas y recursos gratis. ¡Envíenos un email a donation@hrsa.gov si le gustaría que su hospital participe en la campaña!

¿**QUIÉNES PUEDEN SER DONANTES?** Todos los colombianos, y extranjeros que residen legalmente en nuestro país, somos **donantes de órganos** y tejidos al fallecer (a menos que en vida hayamos registrado lo contrario en el Registro Civil) sin importar la edad, condición social, sexo o etnia.

Sumando todos los trasplantes de **órganos** realizados en el mundo, las **mujeres** superan a los **hombres** en un 60:40 en la donación de vivo de riñón, y en cambio los **hombres** superan a las **mujeres** en la misma proporción cuando de lo **que** se trata es de donar en vivo un fragmento de hígado

¿Qué dice la ética sobre el trasplante de órganos?

"Está prohibido el comercio de **órganos**, tejidos y células; la donación de éstos con fines de **trasplante** se regirá por principios de altruismo, ausencia de ánimos de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización será estrictamente a título gratuito".

¿Que se puede donar en vida?

Los donantes vivos son aquellos que donan un órgano doble, **como** el riñón, una parte del hígado, páncreas o pulmón; o un tejido, **como** la sangre, la médula ósea y el cordón umbilical.

Qué tipo de muerte permite donar órganos?

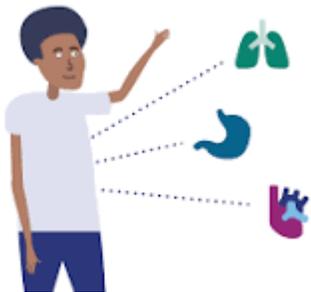
- Una vez comprobada y certificada la **muerte** de una persona, se podrá disponer de todos o parte de sus **órganos**, tejidos y/o células, de conformidad con lo previsto.
- **Muerte violenta.** 4 mar 2013.

¿Qué personas no pueden donar?

No se **puede donar** cuando se tiene un resfriado, gripe, dolor de garganta, úlceras bucales, infección gástrica o cualquier otra infección. Después de haberse tatuado o hecho un piercing no se **puede donar** durante 6 meses.

Para ser donante voluntario y no remunerado es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- Tener voluntad de ayudar a los demás.
- Gozar de buena salud.
- Tener desde 18 hasta 65 años.
- Pesar mínimo 110 libras (50 kilos).
- Presentar su documento de identificación.
- Se puede donar hasta tres veces al año



- Cada **donante** puede salvar 8 vidas y mejorar 75 más. USTED puede ayudar. Cada 9 minutos otra **persona se** suma a la lista de espera de trasplantes.

Por qué es buena la donación de órganos?

Al **donar** los **órganos** y tejidos al morir, puedes salvar o mejorar hasta 75 vidas. Muchas familias dicen que saber que su ser querido ayudó a salvar o mejorar otras vidas los ayudó a sobrellevar la pérdida. Es particularmente importante considerar ser **donante de órganos** si perteneces a una minoría étnica.

Qué dice la religión en cuanto a la donación de órganos?

La Iglesia católica permite la **donación de órganos**, dado que el trasplante de **órganos** es conforme a la ley moral si los daños y riesgos físicos y psíquicos que pudiese padecer el **donante** son proporcionados al bien que se busca para el destinatario

En la actualidad más de 2500 Colombianos requieren de un trasplante para seguir viviendo o para mejorar su calidad de vida, pero la realización de estos

procedimientos se encuentran limitados por la escasez de donantes. La invitación es a que manifestemos la voluntad de donar los órganos y tejidos a nuestros familiares para que una vez fallecidos, más colombianos pueden beneficiarse de un trasplante.



¿Cómo puedo ser donante?

Lo más importante es que la persona informe a sus familiares su voluntad de ser donante y que los mismos respeten su decisión y la informen en el momento del fallecimiento.
LESGILACION RED DE DONACION Y TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS

Bibliografía

- Expresar su voluntad en donación de órganos y tejidos
- Datos globales de donación y trasplantes
- Material promocional para descargar
- Leyes: 73 de 1988 / 919 de 2004 / 1805 de 2016
- Decreto 2493 de 2004
- Resoluciones: 2640 de 2005 / 5108 de 2005
- **Mayores informes:**
-Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá)
- www.minsalud.gov.co/donacion

- Correos: crtrasplantes@ins.gov.co
 - Teléfonos: 301-4587769
 - Dirección: Carrera 13 N° 32 – 76
 - -Instituto Nacional de Salud
 - www.ins.gov.co / contactenos@ins.gov.co
 - Línea gratuita nacional, 24 horas: 01 8000 11 34 00
 - Teléfono Bogotá: (1) 2 20 77 00 ext. 1703 o 2 2009 25.
 - Dirección: Avenida Calle 26 N° 51 – 20. Oficina B-240
-
- LEY 73 DE 1988 Por la cual se adiciona la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones en material de donación y trasplante de órganos y componentes anatómicos para fines de trasplantes y otros usos terapéutico.

 - LEY 919 DE 2004 por la cual se prohíbe la comercialización y tráfico de componentes anatómicos.

 - DECRETO 2493 DE 2004 por la cual se regula la obtención, donación, preservación, almacenamiento, transporte, destino y disposición final de componentes anatómicos y los procedimientos de trasplante o implante de los mismos en seres humanos.

 - RESOLUCION 2640 de 2005 por medio de la cual se reglamentan los artículos 3º, 4º, 6º parágrafo 2º, 7º numeral 10, 25 y 46 del Decreto 2493 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

 - RESOLUCION 5108 DE 2005 por la cual se establece el Manual de Buenas Prácticas para Bancos de Tejidos y de Médula Osea y se dictan otras disposiciones.

 - RESOLUCIÓN 2279 DE 2008 Por la cual se modifican los artículos 5º y 6º de la Resolución 2640 de 2005.

 - RESOLUCIÓN 2003 DE 2014, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

 - CIRCULAR 2017 N0000007

 - LEY 1805 DEL 04 DE AGOSTO DE 2016

<https://www.dssa.gov.co/index.php/inicio-donacion-y-trasplantes>

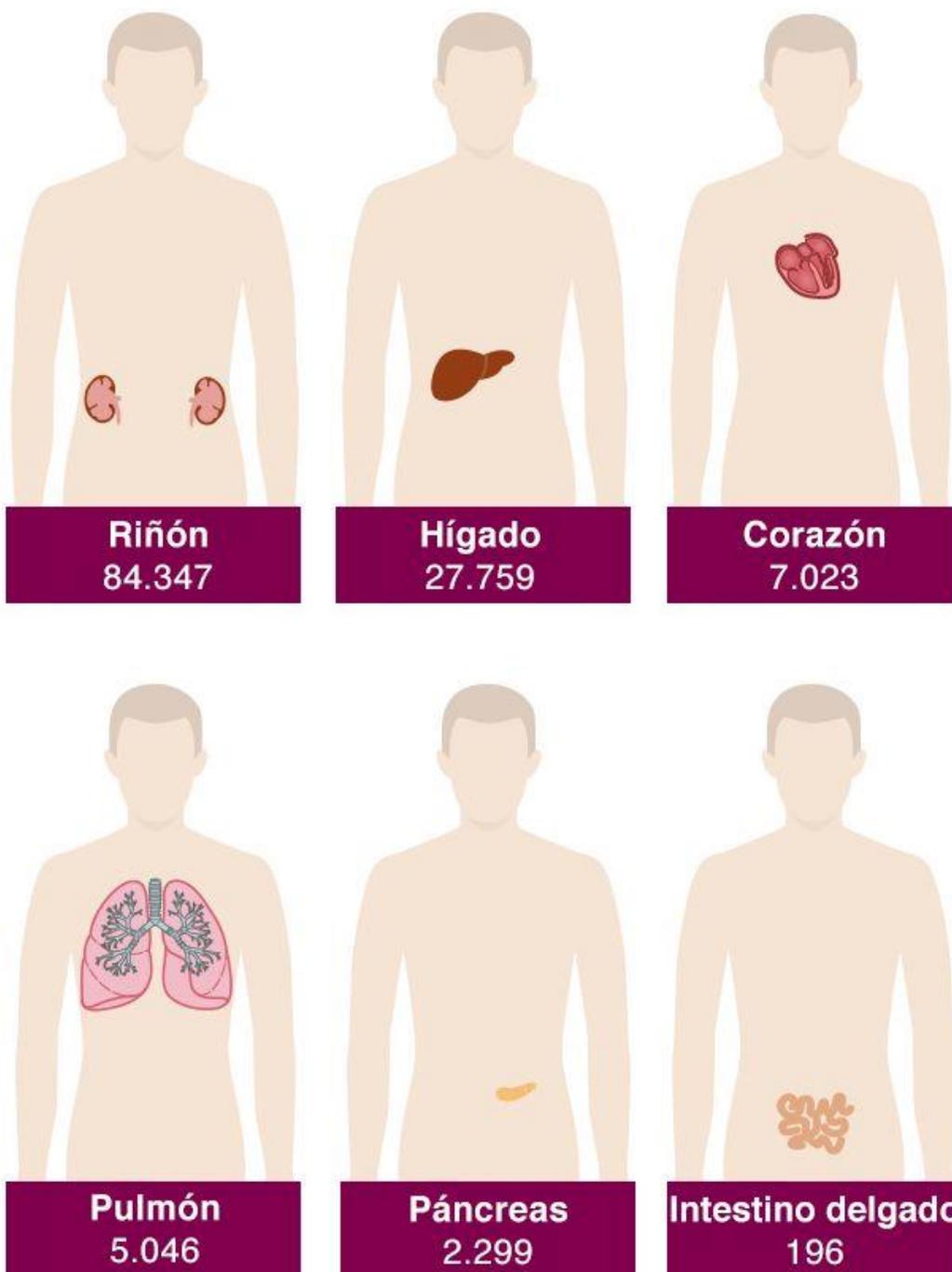
<https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/donacion-y-trasplantes-de-organos.aspx>

<https://www.cruzrojacolombiana.org/banco-de-sangre/dona-sangre/>

<https://donaciondeorganos.gov/conocer/2n8u/estadisticas-sobre-la-donacion-de-organos>

126.670

Órganos trasplantados en 2015



**ORGANIGRAMA COORDINACION REGIONAL No.2
RED DE DONACION Y TRASPLANTES**

